



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
SECRETARIA GENERAL

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0471-CU-2025 Piura, 01 de setiembre de 2025

VISTO

El Expediente N° 000391-1002-25-2, del 16.Jul.2025, que presenta el Dr. Juan Rivas Valverde, Director de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional de Piura, que contiene, Oficio N° 209-2025-SEC.ACAD.EPG-UNP, del 15.Jul.2025, Oficio N° 1135-2025-D.EPG.UNP, del 15.Jul.2025, Oficio N° 1349-VR.ACAD.-UNP-2025, del 05.Ago.2025, Oficio N° 3242-R-UNP-2025, del 13.Ago.2025, y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, prescribe: *"(...) Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes (...)";*

Que, mediante Ley N° 13531 del 03.Mar.1961, fue creada la Universidad Nacional de Piura, cuya sede está ubicada en el Distrito de Castilla, Departamento de Piura, cuyos fines se encuentran estipulados en el Artículo 8° del Estatuto de la Universidad Nacional de Piura, Aprobado en Sesión Plenaria de Asamblea Estatutaria del 13.Oct.2014 (Ley N° 30220 - Ley Universitaria);

Que, el Artículo 8° de la Ley N° 30220 - Ley Universitaria, prescribe: *"(...) La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable (...)";* asimismo, los numerales 8.4 Administrativo, implica la potestad autodeterminativa para establecer los principios, técnicas y prácticas de sistemas de gestión, tendientes a facilitar la consecución de los fines de la institución universitaria, incluyendo la organización y administración del escalafón de su personal docente y administrativo y 8.5 Económico, implica la potestad autodeterminativa para administrar y disponer del patrimonio institucional, así como para fijar el destino de sus recursos propios directamente recaudados, manifiesta los regímenes de su autonomía;

Que, a través del Proveído N° 111-2025-D.EPG-UNP, del 15.Jul.2025, el Dr. Juan Rivas Valverde, Director de la Escuela de Posgrado, alcanza al Secretario Académico de la Escuela de Posgrado, los números de vacantes para que se incluya en la Sesión de Consejo de Escuela de Posgrado de la UNP;

Que, con Oficio N° 209-2025-SEC.ACAD.EPG-UNP, del 15.Jul.2025, el Dr. Robert Barrionuevo García, Secretario Académico de la Escuela de Posgrado, se dirige al Dr. Juan Rivas Valverde, Director de la Escuela de Posgrado, a fin de transcribir el acuerdo adoptado en Sesión Extraordinaria de Consejo de Escuela de fecha 15 de julio del 2025, y sea aprobado en comisión académica, posteriormente elevado a Consejo Universitario para la aprobación y emisión del documento resolutivo:

- A. "APROBAR EL CUADRO DE VACANTES PARA EL EXAMEN DE ADMISION CORRESPONDIENTE AL AÑO ACADEMICO 2025-2; PARA LOS PROGRAMAS DE MAESTRIAS Y DOCTORADO DE LA ESCUELA DE POSGRADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA".
- B. "LAS VACANTES HAN SIDO SOLICITADAS POR CADA FACULTAD PREVIO ACUERDO DE SU CONSEJO DE FACULTAD".



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
SECRETARIA GENERAL

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0471-CU-2025 Piura, 01 de setiembre de 2025

Que, con Oficio N° 1135-2025-D.EPG.UNP, del 15.Jul.2025, el Dr. Juan Rivas Valverde, Director de la Escuela de Posgrado, se dirige ante el Dr. Wilson Gerónimo Sancarranco Córdova, Vicerrector Académico de la Universidad Nacional de Piura, en la cual transcribe el acuerdo adoptado en sesión extraordinaria de Consejo de Escuela de fecha 15 de julio del 2025, con la finalidad de que sea aprobado en comisión académica, y posteriormente elevado a consejo universitario para la aprobación y emisión del documento resolutivo:

1. "APROBAR EL CUADRO DE VACANTES PARA EL EXAMEN DE ADMISION CORRESPONDIENTE AL AÑO ACADEMICO 2025-2; PARA LOS PROGRAMAS DE MAESTRIAS Y DOCTORADO DE LA ESCUELA DE POSGRADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA"
2. "LAS VACANTES HAN SIDO SOLICITADAS POR CADA FACULTAD PREVIO ACUERDO DE SU CONSEJO DE FACULTAD".

Que, con Oficio N°1349-VR.ACAD.-UNP-2025, del 05.Ago.2025, el Dr. Ing. Wilson Gerónimo Sancarranco Córdova, Vicerrector Académico de la Universidad Nacional de Piura, informa que en sesión extraordinaria de comisión académica de fecha 05/08/2025, se ratificó acuerdo de la Escuela de Posgrado que a la letra dice:

"APROBAR EL CUADRO DE VACANTES PARA EL EXAMEN DE ADMISIÓN, CORRESPONDIENTE AL AÑO ACADEMICO 2025-2 PARA LOS PROGRAMAS DE MAESTRÍA Y DOCTORADO DE LA ESCUELA DE POSGRADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA", según cuadro que se adjunta al presente.

Asimismo, señala que se remite lo actuado para su ratificación en Consejo Universitario;

Que, con Oficio N° 3242-R-UNP-2025, del 13.Ago.2025, el Dr. Enrique Ramiro Cáceres Florián, Rector (e) de la Universidad Nacional de Piura, solicita a la Secretaria General de la UNP, incluir en agenda del Consejo Universitario, el citado expediente;

Que, el Estatuto de la Universidad Nacional de Piura, establece en su dispositivo legal **Art. 12° Numeral 3) Autonomía Universitaria:** (...) La autonomía es inherente a la UNP, se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la Ley Universitaria N° 30220, este Estatuto y sus Reglamentos. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes:

12.1 Normativo, que implica la potestad autodeterminativa de la UNP, para la elaboración de su Estatuto y Reglamentos destinados a regular sus actividades.

(...)

12.3 Académico, que implica la potestad autodeterminativa de la UNP para fijar su marco en el proceso de enseñanza-aprendizaje dentro de la institución. Supone el señalamiento de los planes de estudios, programas de investigación, formas de ingreso y egreso de la institución, etc. Es formalmente dependiente del régimen normativo y es la expresión más acabada de la razón de ser de la actividad de la UNP.

Que, de igual forma, el mismo cuerpo de leyes, establece en su dispositivo legal **Art.22°**. - Numeral 1) **la Comisión Académica** es permanente y tiene las siguientes funciones:

✓ 22.1 Planificar y organizar, bajo la dirección del Vicerrector Académico, las actividades académicas de la Universidad.

✓ **22.4 Coordinar y supervisar las actividades curriculares y extracurriculares que se vinculen a la formación profesional de los estudiantes.**

Que, mediante la Ley Universitaria N° 30220 -, establece en su Artículo 65.1° las atribuciones del Vicerrector Académico, que son:

65.1.1 Dirigir y ejecutar la política general de formación académica en la universidad.

65.1.2 Supervisar las actividades académicas con la finalidad de garantizar la calidad de las mismas y su concordancia con la misión y metas establecidas por el Estatuto de la universidad.





UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
SECRETARIA GENERAL

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0471-CU-2025
Piura, 01 de setiembre de 2025

- 65.1.3 Atender las necesidades de capacitación permanente del personal docente.
65.1.4 Las demás atribuciones que el Estatuto o la Ley asignen.

Que, conforme a la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444, señala en el considerando 1.1. del Art. IV del Título Preliminar: "Principio de Legalidad.- Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y el derecho, dentro de las facultades que le están atribuidas y de acuerdo con los fines para los que le fueron conferidas."

Que, de conformidad con el artículo 174.11° del Estatuto de la Universidad Nacional de Piura, establece que una de las atribuciones del Consejo Universitario es " 174.11 Aprobar anualmente el número de vacantes para el concurso de admisión, a propuesta de las Facultades y Escuela de Posgrado, en concordancia con el Presupuesto y el Plan de Desarrollo y Plan de Funcionamiento de la Universidad.

Que, estando a lo acordado por el Consejo Universitario en su **Sesión Ordinaria N° 06 de fecha 01 de setiembre** y a lo dispuesto por el señor Rector, en uso de sus atribuciones legales.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- RATIFICAR, el Acuerdo tomado en Sesión Extraordinaria de la Comisión Académica, de fecha 05 de agosto de 2025, en la cual se acordó, ratificar el acuerdo de Consejo de Escuela de Posgrado, adoptado en Sesión Extraordinaria 15.Jul.2025 que a la letra dice:

"APROBAR EL CUADRO DE VACANTES PARA EL EXAMEN DE ADMISIÓN, CORRESPONDIENTE AL AÑO ACADÉMICO 2025-2 PARA LOS PROGRAMAS DE MAESTRÍA Y DOCTORADO DE LA ESCUELA DE POSGRADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA", según cuadro que se adjunta al presente.

ARTÍCULO 2°.- NOTIFICAR, la presente resolución a la parte interesada y a los demás órganos competentes de la Universidad Nacional de Piura.

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR, al Responsable del Portal de Transparencia, la publicación de la presente Resolución a la Plataforma Digital Única del estado peruano (www.gob.pe) y en "Portal Institucional" (www.unp.edu.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.

Anexa: Cuadro de Vacantes para los Programas de Maestrías-Admisión Posgrado 2025-2 de la Universidad Nacional de Piura.

C.C.: RECTOR (e), VRA, VRI, ESCUELA_DE_POSGRADO, OTI, FACULTADES (14), OCRCA, ARCHIVO
21 copias /VAGV/kmt



Abg. Vanessa Arline Girón Viera
SECRETARIA GENERAL



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
RECTOR



ESCUELA DE POSGRADO

UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA

CUADRO DE VACANTES PARA LOS PROGRAMAS DE MAESTRIAS - ADMISION POSGRADO 2025-2

FACULTAD	PROGRAMA	PRESENCIAL	A DISTANCIA	N° VACANTES
INDUSTRIAL	MAESTRÍA EN DIRECCIÓN Y GESTIÓN DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES		X	35
	MAESTRÍA EN INGENIERÍA INFORMÁTICA		X	40
	MAESTRIA EN INGENIERIA INDUSTRIAL		X	30
MINAS	MAESTRIA EN INGENIERIA AMBIENTAL Y SEGURIDAD INDUSTRIAL	X	X	100
	MAESTRIA EN INGENIERIA DE PETROLEO Y GAS NATURAL		X	40
	MAESTRIA EN SEGURIDAD INDUSTRIAL, SALUD OCUPACIONAL Y RELACIONES COMUNITARIAS		X	80
	MAESTRIA EN GEOMECAINICA MINERA		X	25
	MAESTRIA EN GESTION Y MANEJO DE RECURSOS HIDRICOS		X	80
ADMINISTRACION	MAESTRIA EN ADMINISTRACION CON MENCIÓN EN GERENCIA EMPRESARIAL		X	50
	MAESTRIA EN ADMINISTRACION CON MENCIÓN EN GERENCIA GUBERNAMENTAL		X	50
	MAESTRIA EN ADMINISTRACION CON MENCIÓN EN NEGOCIOS INTERNACIONALES Y LOGISTICA DE EXPORTACION		X	30
DERECHO	MAESTRIA EN DERECHO CIVIL Y COMERCIAL		X	30
	MAESTRIA EN DERECHO PENAL		X	35
	MAESTRIA EN DERECHO TRIBUTARIO Y LABORAL		X	25
	MAESTRIA EN DERECHO CONSTITUCIONAL Y DERECHOS HUMANOS		X	25
PESQUERIA	MAESTRIA EN SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD, TRANSFORMACIÓN DIGITAL E INNOVACIÓN PARA LA INDUSTRIA ALIMENTARIA		X	25
ECONOMIA	MAESTRIA EN CIENCIAS ECONOMICAS CON MENCIÓN EN PROYECTOS DE INVESTIGACION		X	MIN 35 - MAX 40
EDUCACION	MAESTRIA EN CIENCIAS DE LA EDUCACION CON MENCIÓN EN DOCENCIA E INVESTIGACION		X	50
	MAESTRIA EN CIENCIAS DE LA EDUCACION CON MENCIÓN EN PSICOPEDAGOGIA E INCLUSION		X	40
	MAESTRIA EN CIENCIAS DE LA EDUCACION CON MENCIÓN EN GESTION EDUCATIVA		X	50
	MAESTRIA EN CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN CON MENCIÓN EN COMUNICACIÓN SOCIAL		X	25
	MAESTRIA EN CIENCIAS SOCIALES CON MENCIÓN EN GERENCIA SOCIAL		X	50
AGRONOMIA	MAESTRIA EN CIENCIAS AGRARIAS CON MENCIÓN EN AGRICULTURA SOSTENIBLE PARA EXPORTACION		X	30
CIVIL	MAESTRIA EN PLANIFICACION Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE CON MENCIÓN EN GESTION DEL RIESGO		X	30
	MAESTRIA EN INGENIERIA CIVIL		X	60
ARQUITECTURA	MAESTRIA EN ARQUITECTURA CON MENCIÓN EN PLANIFICACION URBANA		X	25
CONTABILIDAD	MAESTRIA EN CIENCIAS CONTABLES Y FINANCIERAS CON MENCIÓN EN AUDITORÍA Y CONTROL		X	50
	MAESTRIA EN CIENCIAS CONTABLES Y FINANCIERAS CON MENCIÓN EN TRIBUTACIÓN		X	50
	MAESTRIA EN CIENCIAS CONTABLES Y FINANCIERAS CON MENCIÓN EN FINANZAS EMPRESARIALES		X	50
	MAESTRIA EN CIENCIAS CONTABLES Y FINANCIERAS CON MENCIÓN EN CONTABILIDAD Y GESTIÓN GUBERNAMENTAL		X	50
	MAESTRIA EN CIENCIAS DEL MAR		X	0
CIENCIAS	MAESTRIA EN CIENCIAS CON MENCIÓN EN MATEMÁTICA APLICADA		X	30
	MAESTRIA EN CIENCIAS CON MENCIÓN EN ENSEÑANZA DE LA MATEMÁTICA		X	30
	MAESTRIA EN INGENIERIA ELECTRÓNICA Y CONTROL		X	0
	MAESTRIA EN PSICOLOGÍA CLÍNICA CON MENCIÓN EN NEUROPSICOLOGÍA		X	MIN 30 - MAX 60
CIENCIAS DE LA SALUD	MAESTRIA EN PSICOLOGÍA CON MENCIÓN EN TERAPIA FAMILIAR		X	MIN 30 - MAX 60
	MAESTRIA EN SALUD OCUPACIONAL		X	MIN 30 - MAX 60
	MAESTRIA EN SALUD PÚBLICA CON MENCIÓN EN ENFERMERÍA INTEGRAL		X	MIN 30 - MAX 60
	MAESTRIA EN SALUD PÚBLICA CON MENCIÓN EN GERENCIA EN SALUD		X	MIN 30 - MAX 60
	MAESTRIA EN SALUD PÚBLICA CON MENCIÓN EN SALUD FAMILIAR Y COMUNITARIA		X	MIN 30 - MAX 60





ESCUELA DE POSGRADO

UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA

CUADRO DE VACANTES PARA LOS PROGRAMAS DE DOCTORADOS - ADMISION POSGRADO 2025-2

FACULTAD	PROGRAMA	PRESENCIAL	A DISTANCIA	VACANTES
INDUSTRIAL	DOCTORADO EN INGENIERIA DE SISTEMAS	X		40
	DOCTORADO EN INGENIERÍA INDUSTRIAL	X		30
	DOCTORADO EN TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACION Y COMUNICACIONES	X		50
MINAS	DOCTORADO EN CIENCIAS AMBIENTALES		X	40 - VIRTUAL
ADMINISTRACION	DOCTORADO EN CIENCIAS ADMINISTRATIVAS CON MENCIÓN EN DIRECCIÓN DE EMPRESAS	X		20
DERECHO	DOCTORADO EN DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS	X		50
ECONOMIA	DOCTORADO EN CIENCIAS ECONÓMICAS Y FINANCIERAS	X		MIN 35 - MAX 40
EDUCACION	DOCTORADO EN CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN	X		40
AGRONOMIA	DOCTORADO EN CIENCIAS AGRARIAS		X	30
CONTABILIDAD	DOCTORADO EN CONTABILIDAD Y FINANZAS	X		50
CIENCIAS	DOCTORADO EN CIENCIAS MATEMÁTICAS	X		0
CIENCIAS DE LA SALUD	DOCTORADO EN CIENCIAS DE LA SALUD	X		MIN 30 - MAX 60

